

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

#### Edictos

Don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de los de esta ciudad, en resolución del día de hoy, dictada en los autos número 799/82-F, sobre suspensión de pagos de «Editorial Bruquera, Sociedad Anónima», ha acordado declarar a dicha Entidad en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándose como de insolvencia provisional por ser su Activo superior al Pasivo en la suma de 5.987.400.593,82 pesetas, y convocando a sus acreedores a Junta general para el día 10 de junio próximo y hora de las diez y media en el Salón de Actos del edificio de Juzgados (paseo Lluís Companys/paseo Pujadas) a fin de ponerse de acuerdo acerca de la aprobación del convenio propuesto por aquella suspensa o el que entonces se proponga, significándose que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado (Palacio de Justicia, bajos), hasta aquel día de la Junta, el informe de los Interventores y demás documentación inherente a que aluden los artículos 15 y 22 de la Ley de 26 de julio de 1922, a fin de que puedan obtener las copias o notas que se estimen oportunas.

Barcelona, 17 de febrero de 1983.—El Juez, Agustín Ferrer Barriendos.—El Secretario judicial, Ramón Foncillas.—2.817-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 731/81-N, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Jaime Durban Minguell, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga como pobre, contra «Inmobiliaria Danpe, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, sito en el Edificio de Juzgados, salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, el día 28 de abril próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, sin sujeción a tipo, que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora, de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a

calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Entidad número 13. Piso 3.º, puerta 2.ª de la casa sita en Barcelona, barriada San Martín de Provençals, con frente principal al pasaje de Bosch Labrús, números 2 y 4, y otro frente a la calle Pedro IV, número 212, destinado a vivienda que consta de varias habitaciones, dependencias y servicios, y ocupa una superficie de 69,57 metros cuadrados. Lindando: Por su frente, tomando como tal el de la total finca, en proyección vertical, con el pasaje de Bosch y Labrús; derecha, entrando, puerta 3.ª de su misma planta y paso común a la caja de escalera; izquierda, puerta 1.ª de su misma planta, y espalda, puerta 1.ª y 3.ª de su misma planta y caja de escaleras y paso común a la misma. Tiene una cuota del 2,65 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona, al tomo 1.776, libro 92 de la Sección 2.ª, folio 104, finca 7.435, inscripción primera y segunda.

Barcelona, 19 de febrero de 1983.—El Secretario.—2.076-A.

Don Enrique Anglada Fors, Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 9,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 423 de 1981-1.ª, instado por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Ignacio Palaus Soler y doña Gloria Benet Membrano, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de la primera y pública subasta, en dos lotes, el día 25 de mayo de 1983, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Primer lote:

Finca número 4.454 del edificio industrial del polígono Vicente Castillo, «Can Font de la Parera», de la localidad de La Roca del Vallés, inscrita en el Regis-

tro de la Propiedad de Granollers al tomo 984, folio 224, libro 45, finca número 4.454, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 28.360.000 pesetas.

Segundo lote:

Departamento número 8, sito en la primera planta del edificio exterior de la casa números 798-804 de la avenida de José Antonio, de esta ciudad, inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 al tomo 1.718, libro 82, folio 221, finca número 6.723, inscripción tercera.

Valorada la descrita finca en 2.640.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 23 de febrero de 1983.—El Juez, Enrique Anglada Fors.—El Secretario, José Ortega Sanz.—2.616-C.

Don Enrique Anglada Fors, Juez de Primera Instancia número 9 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 906 de 1982-1.ª, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (acogida al beneficio de pobreza), contra don Valentín Codina Vidal, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de la segunda pública subasta, el día 18 de mayo de 1983, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar: que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca sin número de la calle Paseo de la Riera, piso 1.º, 1.ª, de la localidad de Rubí. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Terrasa, al tomo 1.893, folio 80, libro 287, finca número 17.117, inscripción tercera. Valorada en la cantidad de dos millones de pesetas.

Barcelona, 15 de marzo de 1983.—El Juez, Enrique Anglada.—El Secretario, José Ortega Sanz.—2.690-A.

Don Manuel Quiroga Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 685/81-M, instado por «Corporación Hipotecaria, S. A.», contra don Antonio Pineda Gualba, he acordado, por providencia de fecha 23 de marzo, la celebración de primera y pública subasta para el día 16 de mayo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar: que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que

el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 31 de la calle Balmes, 318 320, piso pral., 1.ª, de la localidad de Barcelona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, al tomo 333, folio 5, libro 333 de San Gervasio, finca número 12.076, inscripción tercera. Valorada en la cantidad de cuatro millones de pesetas.

Barcelona, 23 de marzo de 1983.—El Magistrado-Juez, Manuel Quiroga.—El Secretario.—1.797-11.

Don Manuel Quiroga Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 983/82-M, instado por Caja de Ahorros de Cataluña (que litiga al amparo del beneficio legal de pobreza), contra «Josep, S. A.», he acordado por providencia de fecha 25 de marzo la celebración de segunda y pública subasta para el día 19 de mayo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar: que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 8 de la calle Casanova, 3, 5 y 7, planta sótano, A, y piso planta baja, de la localidad de Barcelona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, al tomo 1.741, folio 116, libro 153, finca número 5.369, inscripción 2.ª. Valorada en la cantidad de 16.200.000 pesetas, que sirvió de tipo para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para esta segunda subasta.

Dado en Barcelona a 25 de marzo de 1983.—El Magistrado-Juez, Manuel Quiroga.—El Secretario.—2.692-A.

#### BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Doctor en Derecho, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 775 de 1982, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por «Caja de Ahorros Municipal de Bilbao» (que litiga acogida a los beneficios legales de pobreza), representada por el Procurador señor Bartáu, contra doña Cristina Bustinza Maturana y esposo, sobre ejecución de préstamo hipotecario, en los cuales y en resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día 11 de mayo y hora de las diez treinta, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las siguientes prevenciones:

Primera.—Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta pactado en escritura de constitución de hipoteca, que es de 2.000.000 de pesetas.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Tercera.—Pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

#### Bienes que se sacan a subasta

Vivienda derecha, que da a la fachada principal de la planta alta sexta, a la que se le asigna el número 25. Tiene una superficie aproximada de 59,28 metros cuadrados. Linda: al Norte, con la calle Santuchu; al Sur, patio y caja de escalera; Este, con la casa número 8, hoy 6, de la calle Santuchu, y Oeste, con la casa número 4 de la calle Santuchu. Con relación al valor total de la finca participa con el 3,25 por 100. Dicha vivienda forma parte de la casa cuádruple a la que se le asigna el número 4, antes 6, de la calle Santuchu, por donde tiene su entrada. Inscrita al libro 110 de Begoña, folio 218, finca número 6.777.

Dado en Bilbao a 11 de marzo de 1983.—El Juez, Wenceslao Díez.—El Secretario.—2.701-A.

#### MADRID

##### Edictos

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 616/82 que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 2, de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número 1, a instancia de «Cía. Mercantil 3M España» contra doña María Consolación Rodríguez Herrero, se saca a la venta en pública y primera subasta, los bienes que a continuación se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la cantidad de dos millones ochocientos diecisiete mil seiscientos sesenta y seis pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los bienes son:

Piso tercero derecha de la casa con fachada a la calle San Felipe, sin número, hoy 11, con vuelta a la calle Bustarviejo, en Madrid. Linda: al frente, con meseta de escalera, por donde tiene su acceso, piso tercero centro, hueco de ascensor y patio de luces. Derecha, entrando, con parcela número 1; izquierda, calle San Felipe; fondo, parcelas números 3 y 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7, de Madrid, folio 49, tomo 95, libro 74 de la sección segunda de Chamartín, finca número 4.279, inscripción tercera.

Para la subasta se ha señalado el día 24 de mayo próximo, a las once horas de

su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Madrid a 10 de febrero de 1983.—El Secretario.—1.791-4.

\*

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 13, de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en la demanda sobre secuestro y posesión interina número 302/76, a instancia del «Banco Hipotecario de España», representada por el Procurador señor García Arroyo, contra «Serman Balear, S. A.», para la efectividad de un crédito hipotecario de 8.000.000 de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, remate que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid y en el de igual clase de Palma de Mallorca, al que por reparto correspondía, el día 17 de mayo de 1983, a las once treinta horas de su mañana.

#### Inmueble objeto de subasta:

En Palma de Mallorca. Nave en el Polígono Industrial de la Victoria. Solar 20 de la manzana XV. Nave industrial sita en Palma de Mallorca, Polígono Industrial de la Victoria, Son Castelló, calle Dieciséis de Julio, sin número, compuesto de una porción de terreno solar que comprende el solar número 20, manzana XV, del citado polígono, con una edificación en construcción, la cual constituirá una nave industrial que constará solamente de una planta baja. La total finca tiene una extensión superficial de 6.019 metros 15 decímetros cuadrados, y lo edificado ocupará unos 4.000 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Frente, calle Dieciséis de Julio; derecha, entrando, solar 19; izquierda, con el número 21, ambos de la misma manzana; fondo, Torrente de Bárbara. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, al tomo 593, libro 395, folio 151, finca 22.722, inscripción tercera.

Servirá de tipo para la subasta de esta finca el de 16.000.000 de pesetas pactado en la escritura de préstamos.

#### Condiciones de la subasta:

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firma en Madrid a 10 de febrero de 1983. El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado Juez.—1.780-3.

## Cédula de notificación

En este Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital, se tramitan autos de juicio de mayor cuantía, seguidos con el número 875/1979, seguidos a instancia de don Manuel de Bartolomé Albedro, con «Banco de Santander, Sociedad Anónima» y «Urbanizadora de Trofas, S. A.», este último en ignorado paradero, sobre tercera de dominio, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativos de mayor cuantía número ochocientos setenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Manuel de Bartolomé Albedro, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador señor Ortiz Cañavate y defendido por el Letrado señor García Martínez, y de la otra, como demandados «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», y la Entidad «Urbanizadora de Trofas, S. A.», de esta vecindad, declarados en rebeldía al no haber comparecido en los autos, sobre tercera de dominio; y

Fallo: Que estimando la demanda incidental de tercera de dominio, formulada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, en nombre y representación de don Manuel Bartolomé Albedro, contra la Entidad «Banco de Santander, Sociedad Anónima», y contra la Sociedad «Urbanizadora de Trofas, S. A.», debo declarar y declaro: Que las parcelas número setenta y tres, procedente de la finca Montalegre del término municipal de Torrelozón, de una extensión superficial de mil cuarenta y dos metros cuadrados, que linda: al Norte, en línea de cuarenta y siete metros, con la parcela número setenta y ocho; Sur, en línea de cincuenta y cuatro coma cincuenta metros, con zona verde de uso público; Este, en línea de veintiséis coma cincuenta metros, con la calle del Clavel, y Oeste, en línea de diecisiete metros, con la parcela número cincuenta; inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo dos mil treinta y uno, libro sesenta y nueve, folio nueve, finca número tres mil novecientos treinta y dos, y la parcela número setenta y cuatro, sita en el término municipal de Torrelozón, procedente de la finca «Montalegre», de una extensión superficial de mil treinta y dos metros cuadrados, que linda: al Norte, en línea de treinta y ocho coma cincuenta metros cuadrados, con la parcela número setenta y cinco; al Sur, en línea de cuarenta y siete metros, con la parcela número setenta y tres; al Este, en línea treinta y uno coma setenta y cinco metros, con la calle del Clavel, y al Oeste, en línea dos coma cincuenta metros, con la parcela número cincuenta y uno, y en línea de dieciséis metros, con la parcela número cincuenta; inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo dos mil treinta y uno, libro sesenta y nueve, folio trece, finca número tres mil novecientos treinta y tres, son propiedad del demandante, don Manuel Bartolomé Albedro, mandando que se alce el embargo trabado sobre dichas parcelas en los autos de juicio ejecutivo número ochocientos setenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, y condenando a los demandados «Banco de Santander, S. A.» y «Urbanizadora de Trofas, S. A.», a estar y pasar por esta declaración, sin hacer expresa imposición de costas.

Dada la rebeldía de los demandados en el procedimiento, notifíquese esta sentencia, según lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la

parte actora, inste la notificación personal dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Enrique Carreras Gistau (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde «Urbanizadora de Trofas, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a 14 de febrero de 1983.—El Secretario.—2.625-C.

## Edictos

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 360/81-82, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Vázquez Salaya, en nombre y representación del «Banco de Bilbao, S. A.», con don Luis Enrique Miranda García y otra, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez los bienes embargados siguientes:

«Urbana número siete: Piso 1.º C, de la casa en la calle de Jarandilla, número 8, de Madrid, Carabanchel Alto. Mide 69 metros 19 decímetros cuadrados. Linda: Norte, con piso 1.º B y rellano de escalera; Sur, con medianería de la casa número 6 de la misma calle; Este, con fachada, y Oeste, con patio, rellano y vivienda D. Cuota. Cinco enteros diez centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de los de Madrid, al tomo 243, folio 93, finca número 19.806, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 18 de mayo de 1983, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 1.400.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 15 de febrero de 1983.—El Juez.—El Secretario.—2.745-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en autos ejecutivos número 494-79-82, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Corujo Pita, en nombre y representación de Perfil en Frío, S. A., contra don Saturnino Gallejo Jaén, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes embargados siguientes;

«Seis. Vivienda segundo izquierda, letra A, tipo B, en planta segunda, de la casa en Leganés, en la 'oy calle de San Nicolás, número 4, que linda: al frente, con el rellano de su planta, caja de la escalera y plazuela de San Nicolás; por la derecha, entrando, con la vivienda segundo derecha, letra B; por la izquierda y por el fondo, con finca de Obras y Proyectos Urbanos, S. A., consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y dos terrazas. Ocupa la superficie útil de cincuenta y tres metros veinticinco decímetros cuadrados y edificada de sesenta y cinco metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. Cuota: nueve enteros noventa y siete centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés al tomo 407, libro 190 de Leganés, folio 172, finca 12.399, inscripción cuarta.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 24 de mayo de 1983, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 900.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1983.—El Secretario.—1.788-4.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hace saber: A los efectos prevenidos en el artículo 10 de la Ley de 28 de julio de 1922, que en expediente número 389-82-A, que se sigue en este Juzgado, que por auto de esta fecha se ha declarado en estado de suspensión de pagos a la Entidad «José María Jiménez, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle Reyes Magos, número 12, 5.º, derecha, calificada de insolvencia provisional, y que se ha acordado convocar, como se convoca a Junta general de acreedores de dicha Entidad, para cuya celebración se ha señalado el día 7 de mayo de 1983, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Madrid a 3 de marzo de 1983. El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—1.229-3.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en el expediente de suspensión de pagos número 875-82, de la Entidad «Antonio Insa, S. A.» (Ainsasa), dedicada a importación y distribución en el mercado español de artículos de bisutería, cristal y relojería, con domicilio social en el paseo

de La Habana, número 35, de Madrid, representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate se ha convocado a Junta general de acreedores para el día 17 de mayo próximo, a las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, número 1, piso 2.º, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos, advirtiéndose a los acreedores que tienen a su disposición en Secretaría hasta la celebración de la misma, el informe de los señores Interventores, relación de activo y pasivo, Memoria, balance, relación de créditos y de acreedores y proposición de convenio, para que puedan obtener las notas técnicas que deseen.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, diario «El Alcázar», y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 4 de marzo de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.742-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de trámite procedimiento especial sumario número 780-A-1980, instados por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don Dionisio García Arroyo, contra la entidad «Marítima Santa Eulalia, S. A.», sobre pago de un préstamo, intereses y costas en los que por proveído de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y primera subasta por término de quince días y precio fijado en la escritura la finca hipotecada siguiente:

Tres Torres. Hotel en construcción denominado «Tres Torres», en Santa Eulalia del Río, categoría primera (Ibiza), compuesto de planta, semisótano, planta baja, piso primero, segundo, tercero y cuarto y planta ático, y que en el Registro de la Propiedad de Ibiza es la finca número 1.149.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 17 de mayo próximo, a las diez horas, en este Juzgado y en el de igual clase de Ibiza (Baleares), y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de treinta y cinco millones de pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 11 de marzo de 1983.—El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita.—1.781-3.

El ilustrísimo Magistrado Juez de Primera Instancia número 11 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 20 de 1978-P, se siguen au-

tos de secuestro y posesión interina de finca a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra doña Adoración López Vázquez y otro sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y término de quince días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 11 de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Madrid, plaza de Castilla, número 1, planta tercera, ala izquierda, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo que sirvió de base a la primera subasta fue de 18.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta.—Por tratarse de tercera subasta la presente es sin sujeción alguna, digo, a tipo alguno.

Quinta.—La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el que por turno corresponda de la ciudad de Sevilla en el día y hora señalados.

Sexta.—Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Séptima.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Octava.—Los títulos suplidos por certificación del Registro se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Novena.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

«Finca única de la demanda y escritura de préstamo en el Castillo de las Guardas. Hotel al sitio Costeras de Huelva (Sanlúcar la Mayor. Sevilla).

Hotel en construcción, término de Castillo de las Guardas, edificándose sobre una parcela de terreno en el sitio Costeras de Huelva, Naranjales y Alisar, conocida por Alisar y Ribaijo, partido de Cañuelo, en las proximidades de la carretera nacional 433, a Aracena, de 4 hectáreas de superficie, o sea, 40.000 metros cuadrados, de los que la mayor parte se destinarán a todos los servicios urbanísticos y zonas verdes y de expansión y ajardinados.

La edificación acupará una superficie total de solar de 2.204 metros cuadrados y se descompone en dos núcleos; un edificio principal en bloque con cuatro alturas y un conjunto de veintiocho bungalows, todos pegados al suelo y dispuestos en cuatro grupos de siete. La distribución es la siguiente:

I. El bloque o edificio principal se levanta sobre una superficie de 1.188 metros cuadrados en forma rectangular y consta de planta semisótano, planta baja y tres plantas tipo, con un total de edificación de 6.090 metros cuadrados.

a) La planta de semisótano constará de entrada para empleados y mercancías, lavandería y lencería, sala de instalaciones y máquinas y almacén.

b) En la planta baja se distinguen tres zonas: Una zona de estancia general que

comprende los aseos, vestíbulo, núcleo de comunicaciones verticales, salón, bar y comedor; una zona de servicios, recepción y conserjería, oficinas, vivienda del director, vestuarios y aseos del personal y cocina, y, finalmente, una zona reservada a cafetería asomada al exterior mediante amplia terraza.

c) En cada una de las tres plantas tipo se distribuyen las habitaciones a ambos lados del pasillo que recorre la planta en sentido longitudinal desde el núcleo de comunicación a cada costado en el extremo Norte, donde, a su vez, se encuentran las oficinas del personal. En total en cada planta tipo hay tres habitaciones individuales y veinticuatro dobles. Unas y otras constan de vestíbulo de entrada, armario empotrado, baño y dormitorio, superando todas las superficies mínimas establecidas. Las dobles se sitúan en fachadas escalonadas, dando paso a sus respectivas terrazas mediante un ventanal.

II. El conjunto de bungalows se extiende sobre una superficie de 1.018 metros cuadrados, a razón de 254 metros cuadrados cada uno de los cuatro grupos de los siete bungalows. Todos ellos van dotados de las mismas dependencias y servicios que las habitaciones.

Independientemente de la edificación reseñada, la finca dispondrá de todos los servicios urbanísticos e instalaciones.

Todas dichas edificaciones iniciadas se encuentran dentro de los linderos generales de la parcela donde se están construyendo, o sea: Norte, Este y Oeste con finca de donde se segregó, y al Sur, con la finca citada y el camino de quince metros de anchura para acceso a la finca que se describe y el camino limita por el Este y Oeste con la repetida finca matriz; por el Norte, con la finca que se describe, que forma parte, y por el Sur, con la carretera nacional 433, a Aracena.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, al tomo 1.263, libro 110 de Castillo de las Guardas, folio 12, finca 6.563, inscripción tercera.»

Y para que conste y sirva para su fijación en el tablón de este Juzgado y en el de igual clase que corresponda de Sevilla y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», y en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Sevilla, periódico de mayor circulación de dicha capital, expido el presente por sextuplicado ejemplar en Madrid a 15 de marzo de 1983.—El Secretario.—1.779-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 271-B de 1982, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Central Coordinadora de Finanzas, S. A.», representada por el Procurador señor Corujo Pita, don Ignacio, contra don José Paz Rodríguez, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 17 de mayo de 1983, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 10, de Madrid, sito en la plaza de Castilla, tercera planta.

Segunda.—Servirá de tipo de la subasta la suma de 6.300.000 pesetas cada una de

las fincas a subastar, si bien salen en un solo lote.

Tercera.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores al tipo fijado de 12.600.000 pesetas por el lote.

Quinta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que la certificación del Registro de la Propiedad relativa a las fincas a subastar se encuentra en Secretaría a disposición de los postores.

Séptima.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación obrante en autos y no tendrá derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y no se destinará el precio del remate a su extinción, subrogándose en ellas.

Octava.—Que las fincas objeto de la subasta, que salen a ella como un lote único por constar en autos estar unidas formando una sola, son las siguientes:

Urbana.—Piso segundo, A, en la planta segunda, sin contar la de sótano y semisótano del bloque B del edificio en Madrid, calle del Comandante Franco, número 4. Se compone de diversas piezas y servicios, y linda: entrando por su puerta principal, al frente, con zona libre de la propia finca a la que tiene cuatro huecos, tres de ellos con terraza y piso B de la misma planta y bloque; a la izquierda, con zona libre de la propia finca a la que tiene un hueco de terraza, con zona libre de la propia finca a la que tiene dos huecos, con terraza sobre la cubierta que alcanza hasta la pared medianera de Comandante Franco, número 6, y con patio interior de la finca a la que tiene un hueco de terraza, y al fondo, con patio interior de la finca a la que tiene tres huecos con terraza, con caja de la escalera y ascensor por donde tiene su entrada. Ocupa una superficie aproximada de 146 metros cuadrados. Le corresponde como anexo dos plazas de garaje sitas en el semisótano y un cuarto trastero sito en la planta sótano. Cuota: 2.787 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad 7 de Madrid, tomo 709, libro 510, folio 91, finca número 36 937, inscripción primera.

Urbana. Piso segundo B, en la planta segunda, sin contar la de sótano y semisótano, del bloque B del edificio de Madrid, en la del Comandante Franco, número 4. Se compone de diversas piezas y servicios, y linda, entrando por su puerta principal: al frente, con zona libre de la propia finca, a la que dan cinco huecos, tres de ellos con terraza, con caja de la escalera y ascensor, y pared medianera del bloque A; a la derecha, zona libre de la finca a la que dan tres huecos con terraza y pared medianera del bloque A, e izquierda, con piso A de la misma planta y bloque y con caja de la escalera y ascensor, y piso D de la misma planta y bloque, y con zona libre de la finca a la que dan tres huecos, con piso A de la misma planta y bloque. Ocupa una superficie de 143 metros cuadrados, aproximadamente. Le corresponde como anexos una plaza de garaje situada en semisótanos y un cuarto trastero sito en la planta sótano de dicho bloque B. Cuota, 2.820 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 708, libro 509, sección segunda, folio 48, finca número 36.906, inscripción primera.

Dado en Madrid a 23 de marzo de 1983. El Magistrado-Juez, Angel Llamas.—Ante mí, el Secretario.—1.789-A.

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.507/81 a instancia de «Poliéter, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Martínez Díez, contra don José Antonio Sancerni Luna sobre reclamación de cantidad en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 13 de mayo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero. Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se saca a subasta:

Urbana. Piso primero B, en planta primera, escalera derecha, de la casa en Madrid, calle San Delfín, número 4, en cuyo inmueble se le designa el número 9 Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13, de Madrid, al tomo 511, libro 428 sección segunda, folio 31, finca 20 706.

Tasada pericialmente en tres millones de pesetas.

Dado en Madrid a 25 de marzo de 1983. El Secretario.—3.605-C.

#### MANRESA

##### Edicto

Don Fernando Campos Galán, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Manresa,

Hago saber: Que en este Juzgado, y registrado al número 135 de 1981, se siguen autos de procedimiento sumario al artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por «Caja de Ahorros de Manresa», representada por el Procurador don Enrique Quinto Torrentallé, contra don José María Sala Porredón, en los que en proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta por término de veinte días, con rebaja del 25 por 100 del tipo pactado, la finca que más abajo se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 16 de mayo de 1983, a las once treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto, una suma igual al menos al 10 por 100 del valor, sin cuyo requisito no serán admitidos y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del pre-

cio de la venta; que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo de mención estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca es el de 19.000.000 de pesetas.

La finca hipotecada que se ejecuta es la siguiente:

«Trozo de tierra seco, en el término del Vendrell, partida Badó, de cabida 1.089 metros cuadrados, en la que hay levantadas, entre distintas dependencias de una sola planta, 400 metros cuadrados destinados a nave industrial y servicios accesorios con diversa maquinaria una cámara de congelación y otra frigorífica, disponiendo también en planta alta sobre la anterior de otros locales destinados a secaderos, con dos hornos eléctricos, teniendo también una dependencia destinada a vivienda de unos 100 metros cuadrados con diversas habitaciones y servicios. Linda: Norte, detrás, línea férrea; Sur, carretera de Tarragona a Barcelona; Este, camino antiguo de Santa Oliva, y Oeste, Rosa Grifeu. Inscrita al tomo 174, folio 134, finca 2.127.

Dentro del edificio industrial, incorporado a la misma de manera permanente para la explotación industrial, existe la siguiente maquinaria:

Una máquina Cutter, marca "Vall", tipo CRI200-I, número de fabricación 120.

Una amasadora de acero inoxidable de 500 litros, marca "Vall", modelo AMVI-500-I.

Una picadora monobloc, marca "Vall", modelo PCAI, diámetro 1601.

Una embuchadora marca "Cavi", modelo NE-700.

Una descortezadora marca "Laint" de 40 centímetros de ancho.

Un bombo salador de 1.500 litros fabricado por Metalurgia Olotense.

Una embutidora continua al vacío de acero inoxidable, marca "Vall", tipo RS-2000, modelo Portiomat.

Tres básculas "Mobba" de 500, 150 y 60 kilogramos.

Una marmita de acero inoxidable de 400 litros fabricada por Francisco Torras Montmany.

Un horno al vapor de capacidad dos cárros 2 x 1 x 1, con programador automático Capic.

Una envasadora al vacío vertical marca "Lorenzo Barroso", modelo Helvac, número de fabricación 151.

Una envasadora al vacío horizontal marca "Ineivi".

Un túnel retráctil marca "Fibosa", con mesa de 1,80 metros.

Un secadero de 336 metros cúbicos, equipado con compresor frigorífico, ventiladores, un humidificador y condensador marca "Lices".»

Dado en Manresa 29 de marzo de 1983. El Juez, Fernando Campos Galán.—El Secretario judicial, Jesús Severo Pérez.—Rubricados.—2.895-A.

#### ORIHUELA

##### Edicto

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Orihuela y su partido judicial,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artícu-

lo 131 de la Ley Hipotecaria, número 460/1982, promovidos por la Caja Rural de Bonanza, contra don Antonio Sabater Huertas, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, y para responder del pago de la cantidad de 6.302.000 pesetas en concepto de principal, más intereses y costas, el siguiente bien inmueble especialmente hipotecado:

Almacén en planta baja de una sola nave, dedicado a la industria o fabricación de muebles, en el partido de Escoratl, término municipal de Orihuela, en donde existen edificaciones destinadas a oficinas, aseos y servicios, y patio cercado. Ocupa todo una superficie de 1.261,50 metros cuadrados, de los cuales corresponden 720 metros a lo edificado y el resto a patios y ensanches. Valorado en 6.700.000 pesetas.

La subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 17 de mayo, a las doce horas, se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100, en efectivo metálico, del valor que sirve de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponde como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que aparece señalado en la finca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Orihuela a 17 de marzo de 1983. El Juez de Primera Instancia Joaquín Angel de Domingo.—El Secretario judicial, Jo. Luis Zamudio.—3.581-C.

#### TOLEDO

Don Joaquín Delgado García, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en este de mi cargo y con el número 510 de 1981, se sigue expediente de suspensión de pagos, a instancia del Procurador don Antonio Sánchez Coronado, en nombre y representación de don Luis Martínez Bannazar, que gira bajo el nombre comercial de «Pienso Caltec, S. A.», en cuyo expediente se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva dice literalmente así:

Su señoría por ante mí el Secretario dijo: Que debía aprobar y aprobaba en cuanto a lugar en derecho el convenio presentado en este expediente de suspensión de pagos por la Entidad suspenso «Pienso Caltec, S. A.», con las adiciones formuladas, y en su consecuencia debo mandar y mando a los interesados a estar y pasar por el mencionado convenio que es del tenor literal siguiente:

Primero.—Don Luis Martínez Bannazar, «Pienso Caltec», reconoce expresamente adeudar a sus acreedores el importe de los créditos que figuran en la lista de-

nitiva presentada por los señores Interventores judiciales y que ha sido aprobada por el Juzgado.

Segundo.—Don Luis Martínez Bannazar pone a disposición de sus acreedores la totalidad de los bienes que integran su activo patrimonial, que figuran reseñados en el balance presentado por la Intervención Judicial, para que con el producto que se obtenga de la realización de los mismos se extinguen las obligaciones del suspenso. Al tener esta cesión carácter de «dacio sin solum», los acreedores consideran definitivamente pagados con los bienes que le son cedidos, no pudiendo reclamar ni pedir más que ningún concepto.

Tercero.—Para la efectividad del cumplimiento del convenio y a partir de la fecha de firmeza del auto que lo apruebe, se constituirá una comisión liquidadora.

Cuarto.—Los acreedores designados podrán hacerse representar en la comisión por persona física que designarán por escrito, pero en tal supuesto, el representante deberá actuar como miembro de la comisión con plenitud de facultades en tanto no sea revocado su mandato o sustituido por otro representante. Dentro de los quince días siguientes a la firmeza del auto de aprobación del convenio, los designados como miembros de la Comisión deberán comunicar por escrito su aceptación al cargo, y la persona que en su caso deba representarles; de no hacerlo así se entenderá que renuncian, y deberá procederse a su sustitución, cubriéndose la vacante por quien designen los restantes miembros de la comisión. La comisión, cuyos acuerdos serán adoptados por mayoría de votos, regulará al constituirse su propio funcionamiento.

Quinto.—En el plazo máximo de un mes desde que este convenio gane firmeza, el suspenso, a través de su representación legal, conferirá mandato especial e irrevocable, tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea menester, con carácter mancomunado, a favor de la comisión liquidadora de acreedores con las más amplias facultades de disposición. La comisión ostentará las más amplias facultades en orden a la enajenación y venta, por cualquier medio jurídico, de los bienes que integran el patrimonio del suspenso, y para el reparto y distribución del producto que se obtenga, entre sus acreedores.

Sexto.—Dada la finalidad liquidadora de este convenio, el importe que se obtenga por la Comisión Liquidadora de acreedores, de la enajenación de los elementos patrimoniales del activo de don Luis Martínez Bannazar, se destinará necesariamente al pago a los acreedores de sus créditos respectivos en proporción a su montante, una vez que hayan sido cubiertos los gastos de conservación y administración de los bienes.

Séptimo.—La Comisión Liquidadora de acreedores es el único órgano de ejecución de este convenio, no estando supeditado su mandato, más que a la observancia de la diligencia de un buen padre de familia, y no asumiendo otras responsabilidades que las derivadas de sus propios actos, frente al suspenso o sus acreedores. Los precios y condiciones de la enajenación de los bienes, serán fijados libremente por la Comisión de acreedores.

Octavo.—La Comisión de acreedores reconoce y se obliga a satisfacer con carácter preferente a cualquier otro pago y con cargo a los primeros ingresos que se generen como consecuencia de las ventas a efectuar, el total importe de los gastos, costas, honorarios y derechos, devengados y producidos en la tramitación del presente expediente de suspensión de pagos.

Noveno.—Aprobado el presente convenio quedará ultimando el expediente de suspensión de pagos, y con el fiel y exacto cumplimiento del mismo, quedarán ex-

tinguidos los créditos de los acreedores de don Luis Martínez Bannazar.

#### Adiciones:

1.º En el supuesto de que apareciesen otros bienes de la propiedad de don Luis Martínez Bannazar, no incluidos en el dictamen de la Intervención Judicial, quedarán afectos a su activo patrimonial, y sometidos al presente convenio, quedando facultada la comisión que se nombre, para su liquidación junto con los restantes bienes.

2.º La Comisión Liquidadora vendrá obligada a rendir cuentas trimestralmente, o mejor dicho a informar al resto de los acreedores de sus gestiones.

3.º Que la Comisión Liquidadora percibirá un premio de gestión realizado del 5 por 100.

4.º El deudor se compromete a facilitar los trámites para el posible traspaso de las naves donde tenía instalada su industria, y el importe que se obtenga se revertirá a la comisión liquidadora, para su inclusión en el activo, mejor dicho que será la Comisión Liquidadora la que se encargará de gestionar el traspaso de las naves en su caso, o cualquier otro derecho que pudiera corresponder al suspenso como ya se indica en el punto primero.

La Comisión Liquidadora estará compuesta por: «Llorente Hermanos, S. L.», actuará Eustaquio Llorente Leal, y en sustitución de este don Julián Calvo Orcajo. Por «Aceites Vegetales, S. A.», actuará don José María Fernández de la Riva, y en sustitución don Luis Eibis Cabezas. Por Antonio Caballero Herreros, el propio interesado, y en sustitución don Diego Caballero Martínez.

Lo que se hace público para general conocimiento de los implicados en dicho expediente, y a efecto general.

Dado en Toledo a 2 de noviembre de 1982.—El Magistrado-Juez, Joaquín Delgado García.—El Secretario.—2.752-C.

#### VALENCIA

##### Edictos

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de los de la ciudad de Valencia y su partido,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que por este Juzgado de Primera Instancia, bajo el número 1.038/1982, de Secretaría, y a instancia de la Procuradora doña Camen Portolés Cervera, en nombre y representación de don Francisco Antón Aparicio, se tramitan autos sobre divorcio, contra su esposa doña Francisca Torrejón Bolos, nacida en Valencia, el 20 de abril de 1937, hija de Alfonso y de Francisca, con la cual contrajo matrimonio en Madrid, el día 31 de enero de 1963, cuyo último domicilio conyugal lo tuvo en Valencia, calle de Cavite, número 73; y en la actualidad en ignorado paradero, en los que mediante providencia de la fecha he acordado publicar el presente edicto, en el «Boletín Oficial del Estado», de la provincia de Valencia, y en un tablón de anuncios de los del Juzgado, así como en un periódico de gran circulación de Valencia, mediante el cual se emplaza a la dicha demandada, para que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, mediante Procurador que le represente y abogado que le dirija, pudiendo, en su caso, deducir reconvenición, bajo los apercibimientos legales si dejare de efectuarlo.

El demandante dicho, goza dentro del procedimiento de los beneficios de justicia gratuita.

Y para que lo acordado tenga el debido cumplimiento libro el presente edicto en la ciudad de Valencia, a 28 de febrero de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.992-E.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de los de la ciudad de Valencia, por medio del presente edicto,

Hace saber: Que por este Juzgado de Primera Instancia, bajo el número 206/1982, de Secretaría, se tramitan autos a instancia del Procurador don José Cervera Gay, en nombre y representación de don Silvano Martí Cifre, contra doña Teresa Menchero Núñez, hija de Leonardo y de Dionisia, nacida en México, el día 11 de abril de 1911, con la cual contrajo matrimonio canónico en Madrid el día 18 de marzo de 1961, habiendo tenido su último domicilio en el conyugal, enclavado en la calle José Capuz, números 12-16, de Valencia, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre divorcio, en los cuales por providencia de esta fecha, he acordado publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia», en un periódico de gran circulación de esta ciudad y tablón de anuncios del Juzgado, mediante el cual, se emplaza a la dicha demandada para que en el término de veinte días hábiles, siguientes a partir del de la publicación comparezca en autos mediante Procurador que le represente y Abogado que le dirija y conteste a la demanda, pudiendo, en su caso, deducir reconvencción, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho si dejare de efectuarlo.

Y para que lo acordado tenga el debido cumplimiento expido y firmo el presente en la ciudad de Valencia a 2 de marzo de 1983.—El Juez.—El Secretario.—1.258-3.

Don Augusto Monzón Serra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 504 de 1982, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por Caja de Ahorros de Torrente, representada por el Procurador señor Pardo Miquel, contra don José Andréu Navarro y esposa, en el cual he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 9 de junio próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para la subasta. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

D) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

E) En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, o si no las acepta no le será admitida la proposición.

#### Bienes objeto de subasta

Primer lote.—Local comercial de la planta baja, con entrada directa desde la calle, superficie construida de 65 metros 61 decímetros cuadrados, del edificio sito en Torrent, calle de Sedavi, número 14. Inscrita en el tomo 1.986, libro 419, folio 22, finca 40.699, inscripción primera. Valorada en 1.640.000 pesetas.

Segundo lote.—Vivienda del piso 1.º, con distribución propia para habitar, de 116 metros 56 decímetros cuadrados. Inscrito en el tomo 1.986, libro 419, folio 25, finca 40.701, inscripción 1.ª, sito en Torrent, calle Sedavi, número 14. Valorada en 3.132.000 pesetas.

Tercer lote.—Vivienda del piso 2.º, con distribución propia para habitar, superficie, 116 metros 56 decímetros cuadrados, del edificio sito en Torrent, calle Sedavi, 14. Inscrita en el tomo 1.986, libro 419, folio 28, finca 40.703, inscripción primera. Valorada en 3.132.000 pesetas.

Cuarto lote.—Vivienda del piso 3.º, con distribución propia para habitar, superficie, 116 metros 56 decímetros cuadrados, del edificio sito en Torrent, calle Sedavi, 14. Inscrita en el tomo 1.986, libro 419, folio 31, finca 40.705, inscripción primera. Valorada en 3.132.000 pesetas.

Quinto lote.—Vivienda del piso 4.º, con distribución propia para habitar, con una superficie de 116 metros 56 decímetros cuadrados, del edificio sito en Torrent, calle Sedavi, 14. Inscrita en el mismo tomo y libro que el anterior, al folio 34, finca 40.707. Valorada en 3.132.000 pesetas.

Dado en Valencia a 7 de marzo de 1983. El Juez, Augusto Monzón Serra.—El Secretario.—2.048-A.

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Valencia,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.676/1982, se sigue procedimiento judicial, sumario con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, en nombre y representación de don José Belenguer Sciler, contra don Onofre Sastre Olamendi y su esposa, doña Enriqueta Vives Bosch, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, de lo siguiente:

Vivienda puerta número 8 en su escalera, sita en la 4.ª planta alta de la finca, lado izquierdo de ésta (integrada en la segunda unidad arquitectónica, portal número 14, escalera izquierda del mismo); es del tipo C; superficie construida 132 metros 84 decímetros, y linda: por frente, y fondo, los límites generales del edificio; derecha, el local número 17, escalera y patios de luces, y por la izquierda, el local número 8. Es de 3 centésimas y de 1.832 diezmilésimas de otra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia Oriente, al tomo 892, libro 48 de Mar, folio 97, finca 2.813. Inscripción cuarta. Forma parte de edificio situado en esta capital, calle del Gobernador Viejo, números 14 y 18. Valorada en 2.040.000 pesetas.

Para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 4 de julio próximo, y hora de las once de su mañana y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera.—El tipo de la subasta es el pactado en la escritura, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una can-

tidad igual por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estará de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 8 de marzo de 1983. El Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario, Esteban Carrillo.—2.644-C.

Don Juan José Mari Castellano-Tárrega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de Valencia y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 225 de 1982, promovidos por la entidad «Banco Atlántico, S. A.», representada por la Procuradora señora Benetó Pérez, contra don Carlos García Sanz y otra, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 12 de mayo, a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con las condiciones establecidas en los artículos 1.409 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes:

Primera.—Los títulos de propiedad, supeditados por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Segunda. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

Primer lote:

Urbana. Inmueble en Valencia, avenida del General Elio, 4 y 6, y plaza de la Legión Española, 11 y 12. Apartamento del piso octavo, puerta número 24, tipo C, de la casa número 6 de la avenida del General Elio, interior. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-I al tomo 2.100, libro 520, folio 183, finca 52.928, inscripción primera. Valorada en 2.450.000 pesetas.

Segundo lote:

Urbana. Inmueble en Valencia, avenida del General Elio, 4 y 6, y plaza de la Legión Española, 11 y 12. Local o plaza de aparcamiento situado en la planta de sótano segundo o interior, identificado con el número 105. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-I al tomo 2.099, libro 510, folio 209, finca número 54.826, inscripción primera. Valorada en 700.000 pesetas.

Tercer lote:

Urbana.—Vivienda en Valencia, en la calle de San Vicente, 39, piso puerta 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-III al tomo 893, libro 72, folio 135, finca 4.353, inscripción primera. Valorada en 7.200.000 pesetas.

La descripción completa de las fincas obra por extenso en los autos a disposición de los futuros postores.

Valencia, 8 de marzo de 1983.—El Juez.—El Secretario, Francisco Martínez Beltrán. 1.783-3.

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 1.359 de 1981, promovidos por la Caja de Ahorros de Valencia, que goza de los beneficios de defensa gratuita, contra don José Aguilar Orts, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 12 de mayo de 1983, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el 75 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admita postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

Urbana.—Planta baja destinada a local comercial, sin distribución interior. En su centro se hallan enclavados el zaguán, escalera y ascensor de acceso a los altos. Tiene una superficie de 371,81 metros cuadrados. Forma parte de un edificio en Meliana (Valencia), partida de la Misericordia, calle de la Batalla del Carraixet, número 10. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 987, libro 42 de Meliana, folio 230, finca 4.452. El precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca a efectos de la primera subasta es de 3.775.000 pesetas.

Dado en Valencia a 9 de marzo de 1983. El Juez, Manuel Peris Gómez.—El Secretario.—2.080-A.

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia.

Hago saber: Que en autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1463 de 1981 promovidos por Caja de Ahorros de Valencia (Procurador don Mariano Luis Higuera García) que litiga con el beneficio de defensa por pobre, contra don Francisco Boqué e Domech y doña María Teresa Esteban Bigorra, he acordado sacar a la venta en pública subasta por vez primera y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

Vivienda del piso 5.º, puerta 33 del edificio en Gandía, avenida de la República Argentina, sin número, chaflán a la calle del Cardenal Cisneros, recayente exclusivamente a esta última calle, de 87 metros 81 decímetros cuadrados de superficie útil

y 98 metros 92 decímetros cuadrados de superficie construida; cuota de participación 1,30 por 100.

Inscrita en el Registro de Gandía, al tomo 983, folio 99, finca 30.168.

Valorada a efectos de subasta en 990.000 pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día 9 de mayo próximo a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma la valoración antes expresada, no admitiéndose posturas que no lo cubran, pudiéndose realizar en la calidad de ceder el remate a tercero, y debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 de dicho tipo para ser admitidos como tales.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, sin que los licitadores puedan exigir ninguna otra. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad.

Dado en Valencia a 9 de marzo de 1983. El Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—1.374-3.

Don Augusto Monzón Serra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 751 de 1982, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por la Caja de Ahorros de Valencia, representada por la Procuradora señora Gil, contra don Arturo Alemany España, en el cual he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 19 de mayo próximo, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

D) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de esta subasta

Vivienda en primer piso alto, derecha, tipo D. Le corresponde el uso como terraza de la mitad del patio de luces central, situada en Alcira, calle Saludador, número 5, antes 3; de reciente medición la superficie construida es de 96,33 metros cuadrados, y útil de 79,78 metros cuadrados.

Dado en Valencia a 24 de marzo de 1983. El Magistrado-Juez, Augusto Monzón.—El Secretario.—2.098-A.

#### VALLADOLID

Don Luis Alonso Torres, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valladolid.

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, seguido en este Juzgado con el número 135-A de 1982, a instancia del comerciante individual de esta capital don Gonzalo Pedro Gonzalo Rodríguez, mayor de edad, casado con doña María de los Angeles de la Fuente Penaus, industrial y titular propietario de la Empresa «Lampistería Gamo», ubicada en el término municipal de esta ciudad, al sitio conocido por La Flecha, en la carretera de Burgos-Portugal, en el día de la fecha, se ha dictado auto acordando el sobreesimiento de referido expediente, a petición de dicho suspenso; acordándose, en su consecuencia, el archivo de aquél.

Dado en Valladolid a 10 de enero de 1983.—El Magistrado.—Juez, Luis Alonso Torres.—El Secretario.—2.758-C.

#### VIGO

##### Edicto

El ilustrísimo señor don Julián San Segundo Vegazo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Vigo,

Hace público: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 218 de 1982, actualmente en ejecución de sentencia por la vía de apremio, promovidos por el «Banco de Galicia, S. A.», representado por el Procurador señor Sarabia Vidal, contra doña Carmen Pérez Pérez, vecina de Vigo, con domicilio en la Ribera del Berbés, número 49, bajo, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad (cuantía 5.500.000 pesetas), se acordó, a instancia de la parte actora, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes embargados al ejecutado y que al final se relacionarán.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 17 de mayo próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta el de valoración de los bienes.

Cuarta.—Se advierte que las fincas se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad por no haber sido presentados, debiendo conformarse los licitadores con esta circunstancia.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Bienes objeto de subasta

«Unico.—Una casa de planta baja y piso señalada con el número 49, A, de la calle Ribera del Berbés, y con el número 6

de la calle San Francisco, que mide unos 100 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vigo, al tomo 112, folio 105 vuelto.

Tasada pericialmente en dos millones cuatrocientos mil (2.400.000) pesetas.

Dado en Vigo a 18 de febrero de 1983.—El Juez, Julián San Segundo Vegazo.—El Secretario.—2.790 C

## ZARAGOZA

### Edictos

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en autos de quiebra necesaria número 228 de 1983 a instancia de la Entidad Mercantil «Electrificación Doméstica Española, S. A.» (EDESA), representada por el Procurador señor Magro, contra el comerciante de esta ciudad, don Gaspar Pérez Puente, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto: En Zaragoza a 3 de marzo de 1983.

Dada cuenta. El anterior escrito y exhorto, únase a los autos a que se refiere;

Resultando que por el Procurador señor Magro en nombre y representación de la Entidad Mercantil «Electrificación Doméstica Española, S. A.» (EDESA) se formuló ante este Juzgado escrito de fecha 9 de febrero de 1982, suplicando la declaración del estado de quiebra del comerciante de esta ciudad don Gaspar Pérez Puente, mayor de edad, casado, vecino de Zaragoza, con establecimientos abiertos en paseo de Teruel, 15-17, y Hernán Cortés, 10, justificando su condición de acreedor aportando testimonio de la lista definitiva de acreedores y justificando no haberse alcanzado convenio en el expediente de suspensión de pagos seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 4, con el número 1781/80, por medio de testimonio aportado a estos autos en virtud de exhorto y por el que se acredita que aquél fue desistido por el solicitante al no haberse conseguido dentro de los plazos que a tal efecto señala la normativa vigente, las adhesiones al Convenio necesario para su aprobación;

Considerando que concurriendo en el presente caso los supuestos de hecho que previene el párrafo 2.º del artículo 878, del Código de Comercio por haber acreditado el solicitante su condición de acreedor y que el comerciante deudor ha sobreseído de una manera general en el pago corriente de sus obligaciones, procede declarar en quiebra al comerciante don Gaspar Pérez Puente, que quedará inhabilitado para la administración de sus bienes con todas las consecuencias que las leyes determinan.

Vistos el artículo citado y concordantes del mismo cuerpo legal y de la Ley de Enjuiciamiento Civil,

Su señoría, por ante mí dijo: Se declara en quiebra al comerciante don Gaspar Pérez Puente, quedando inhabilitado para la administración de sus bienes, teniendo-se por vencidas todas las deudas pendientes, notificándole en legal forma esta resolución. Se retrotrae los efectos de esta declaración al día 9 de diciembre de 1980, por ahora y sin perjuicio de tercero. Se nombra Comisario de esta quiebra a don Juan Ernesto Corral, mayor de edad, casado de esta vecindad, profesor Mercantil, a quien se comunicará su nombramiento por medio de oficio, haciéndole saber que deberá comparecer ante este Juzgado en término de una audiencia a aceptar y jurar en legal forma el cargo que se le confiere. Se nombra depositario de este procedimiento a don Jacinto Valero Serrano, mayor de edad, de esta vecindad, casado, Profesor Mercantil, a quien asimismo se le hará saber por medio de

oficio para que comparezca en el mismo término a aceptar y jurar el cargo conferido. Procedase por los señores Comisario y Depositario y Agente Judicial con asistencia del Secretario de este Juzgado a la ocupación de las pertenencias y bienes del quebrado que fueren conocidos, libros de Contabilidad, papeles y documentos de giro con las formalidades que previenen el artículo 1.348 del Código de Comercio de 1829, con formación de los oportunos inventarios, extensión de las correspondientes notas por el fedatario y entrega de muebles, en su caso, al depositario, hasta que se proceda al nombramiento de Síndico. Procedase al arresto del quebrado don Gaspar Pérez Puente, en su propia casa, si diere fianza por cantidad de 100.000 pesetas, en cualquiera de las clases admitidas en derecho y en otro caso, en la Prisión Provincial, a cuyo fin se expedirán los mandamientos que previenen el artículo 1.335 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Publíquese este auto por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado con los nombramientos de Comisario y Depositario y su aceptación, requiriéndose en ellos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al señor Comisario bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades al quebrado para que las entreguen al Depositario bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo. Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, oficiándose a los señores Administradores de Correos y Jefe de Telégrafos. Anótese la declaración de quiebra en el Registro Mercantil de esta capital para hacer constar la incapacidad del quebrado y asimismo en el Registro de la Propiedad a los efectos que en derecho procedan con referencia a los inmuebles que en su caso obren inscritos a su favor, librándose mandamiento por duplicado rogando devocación de unos los ejemplares, con nota de cumplimiento. Hágase saber al señor Comisario que dentro de tercer día siguiente a la ocupación de pertenencias y libros y papeles ordenada, forme y presante en virtud de lo que de los mismos resulte el estado y lista de acreedores a los efectos de convocatoria de Junta general para el nombramiento de Síndicos. Luego sea firme esta resolución requiriese al quebrado para que en el término de diez días presente el balance general de su negocio. Se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado en este Juzgado, en cualquier otro de la misma capital o de otro partido o jurisdicción o en Magistratura de Trabajo con excepción establecida en el artículo 188 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llevándose testimonio a los que radiquen en este Juzgado y oficiándose asimismo con remisión de testimonio para que los que pendieren en otros Juzgados en cumplimiento y con las formalidades que dispone el artículo 1.188 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Dedúzcase testimonio literal de esta resolución con el que se encabezaré dando cuenta la pieza segunda del procedimiento; librense los despachos necesarios para cumplimiento de lo ordenado y notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal por medio de oficio.

Así lo manda y firma el ilustrísimo señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, doy fe, E. Rafael Oliete.—Ante mí, Fernando Paricio (rubricados).

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos tengan interés.

Dado en Zaragoza a 3 de marzo de 1983.—El Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—1.299-3.

Don Julio Boned Sopena, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que el día 23 de mayo de 1983, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado tendrá lugar la venta en pública subasta y primera de las fincas que se dirán, hipotecadas en garantía de un crédito que se realiza en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.806, de 1981, a instancia de la Procuradora doña Natividad Bonilla Paricio, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficiario legal de pobreza, contra don Felipe Vertiz del Río y doña María de los Angeles Cantal Hernán.

Local segundo de la casa en término de Yunquera de Henares al sitio del Royo, en calle de Nueva Apertura, sin número de orden, denominado bloque I. Dicho local, destinado a vivienda, está situado en la planta baja, fondo derecha, entrando por el portal y mirando desde la calle de su situación, hoy letra D. Es de tipo LL y tiene una superficie construida de 95,92 metros cuadrados, y útil de 61,68 metros cuadrados, se le asigna el 8,14 por 100 en el valor total de la casa. Inscrito al tomo 1.088, libro 65, folio 238, finca 1.028, valorada en 1.690.313 pesetas.

A estos efectos se hace constar que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado en la escritura y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que la certificación y los autos a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las posteriores si las hubiere al acto, digo al crédito del acto, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y queda subrogado en la responsabilidad del mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 10 de marzo de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 1.787-4.

## JUZGADOS DE DISTRITO

### ISLA CRISTINA

#### Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad de Isla Cristina (Huelva), en proveído de esta fecha, recaído en autos de juicio de faltas número 79 de 1982, seguidos en este Juzgado, sobre lesiones y daños en circulación, ha acordado se cite a Bijlsma Albert Egbertus, el cual se encuentra en ignorado paradero, para que el día 4 de mayo, y hora de las once veinte de la mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito, sito en la calle Diego Pérez Pascual, 14, al objeto de asistir al correspondiente juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y haciendo saber que conforme al artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, puede dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que en el acto del juicio presente las pruebas de descargo que tenga, bajo apercibimiento de que no hacerlo la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal al lesionado Bijlsma Albert Egbertus, actualmente en

desconocido paradero, expido la presente en Isla Cristina a 11 de marzo de 1983.—El Secretario.—4.682-E.

#### OCAÑA

Por medio de la presente se hace saber al denunciado, Luis María Hidalgo Martín, mayor de edad, casado, de la hostelería, hijo de José y de Angela, natural de Madrid, y vecino que fue de La Guardia, y, en la actualidad en ignorado paradero, que, en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 19/1983, sobre coacciones, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, por la que se absuelve libremente a dicho denunciado de la falta de que venía acusado y se declaran de oficio las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo en Ocaña a 10 de marzo de 1983.—El Secretario.—4.092-E.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades "Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

HEREDIA IGLESIAS, Ramón, natural de Las Palmas de Gran Canaria, casado, de veintitrés años de edad, con DNI número 43.259.812, de estatura 1,70 metros, 60 kilos de peso, con anterior localidad de residencia en Las Palmas, con último domicilio en calle Pedro Infinito, 92, 3.º, al parecer en la actualidad en Buenos Aires, alistado por el Ayuntamiento de Las Palmas y perteneciente al reemplazo 79-81-7.º llamamiento; sujeto a expediente judicial número 2 de 1983 por haber faltado a concentración para destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Eventual de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 112, Caja de Reclutas número 1.121, en Las Palmas de Gran Canaria.—(632.)

VILCHEZ VALLEJO, Luis; hijo de Fernando y de María, natural de Málaga, soltero, estudiante, nacido el día 8 de noviembre de 1957; procesado en causa número 13 de 1983 por falta grave de no incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Eventual Permanente de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina en Málaga.—(631.)

MORENO BACKELANDT, Rafael; hijo de Rafael y de Astrid, natural de París (Francia), de veinte años de edad, de estatura 1,76 metros, con último domicilio en Barcelona, calle Enrique Granados, número 44; sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 414 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de dicha Caja de Recluta en Barcelona.—(630.)

MONTIEL GUTIERREZ, Jesús; hijo de Manuel y de Piedad, soltero, con último domicilio conocido en 9 Rue Paul Chatrousse-Neully (París); procesado en causa número 6 de 1983.—(583), y

SANCHEZ FERNANDEZ, Antonio; hijo de Benito y de Ascensión, soltero, con último domicilio en Barcelona; procesado en causa número 56 de 1982.—(582.)

Comparecerán en término de quince días ante el Juzgado Togado Militar Per-

manente de Instrucción número 1 de la Capitanía General de la Séptima Región Militar en Valladolid.

RAMOS MORALES, Sebastián; recluta del reemplazo de 1981, hijo de Julián y de Benita, natural de Conches (Francia) y que al parecer reside en Morierval (Francia); sujeto a expediente judicial número 134-IV-82 por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 44 en Tarragona.—(580.)

BONDIA GONZALEZ, Jorge; hijo de Jorge y de Dolores, natural de Barcelona, soltero, representante, de veinticuatro años de edad, con último domicilio en Barcelona, calle Rocafort, 239, 4, 4 A; procesado por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de la Segunda Región Militar en Sevilla.—(579.)

ADJI SILLAD; hijo de Laha y de Beabo, natural de Gambia, soltero, peón, nacido el día 23 de mayo de 1963, de estatura 1,71 metros, con último domicilio en Melilla; procesado en causa número 41 de 1983 por desertión.—(574);

CRISTOPHER, Paul Nash; hijo de Paul y de Nash, natural de Inglaterra, soltero, estudiante, nacido el día 21 de diciembre de 1962, de estatura 1,74 metros, con último domicilio en Melilla; procesado en causa número 55 de 1983 por desertión.—(573), y

QUERAMO DRAME; hijo de Samba y de Sunto, natural de Gambia, soltero, conductor, nacido el día 20 de febrero de 1954, de estatura 1,78 metros, con último domicilio en Melilla; procesado en causa número 30 de 1983 por desertión.—(572.)

Comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, en Melilla.

GARCIA SECO, José; hijo de Félix y de Julia, natural de Madrid, soltero, de veintiocho años de edad, nacido el día 5 de abril de 1953, con último domicilio en Madrid; procesado por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Togado Militar de Instrucción número 1 de la Capitanía General de la Primera Región Militar en Madrid.—(571.)

SALAS SEBASTIAN, Antonio; hijo de Pablo Alberto y de Joaquina, natural y vecino de Barcelona, soltero, camarero, de veintiún años de edad, con DNI número 43.401.170, de estatura 1,81 metros, pelo oscuro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz recta, barba normal, boca normal, color sano; procesado en causa s/n. por desertión y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Mixto de Ingenieros número 7 en Ceuta.—(570.)

CARMONA LOPEZ, José Antonio; hijo de Eusebio y de Rosario, natural de Villedas (Madrid), vecino de Villaverde Alto (Madrid), soltero, camarero, de veintidós años de edad, con DNI número 1.912.764, de estatura 1,70 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz normal, barba escasa, boca normal, color sano; procesado en causa número 37 de 1982 por desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2 de la Capitanía General de la Segunda Región Militar en Ceuta.—(569.)

#### Juzgados civiles

DOMINGUEZ DELGADO, Angel; de veinticuatro años de edad, soltero, pintor, hijo de José y de Joaquina, natural de Madrid, con último domicilio en Madrid, calle Arallanes, 7, 1.º B; procesado

en causa número 51 de 1983-M; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(613.)

VELASCO CAZORLA, Francisco; natural de Barcelona, soltero, pintor, de veintiseis años de edad, hijo de Pablo y de Josefa, con último domicilio en Barcelona, calle San Paciano, 2, 2.º 3.º; procesado en causa número 173 de 1981 por tentativa de robo.—(610);

IGLESIAS RODRIGUEZ, Manuel; natural de Muñomoral (Cáceres), casado, ferrallista, de veintiocho años de edad, hijo de Manuel y de Rosario, con último domicilio en Lérida, Cronista Muntaner, número 20, 2.º 2.ª; procesado en causa número 289 de 1979 por lesiones y daños en accidente de circulación.—(609), y

FUENTES LIBORI, Carlos; natural de Barcelona, soltero, troquelador, de veintiséis años de edad, hijo de José y de Dolores, con último domicilio en Barcelona, calle Wad-ras, 182, 1.º 4.ª; procesado en causa número 183 de 1981 por tentativa de robo.—(608.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar.

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra en Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 176-V-78, Manuel Martín Sierra.—(619.)

El Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Ferrol deja sin efecto la requisitoria referente al procesado José A. Calvo San Martín.—(610.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 931 en Almería deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Juan Fernández Górriz.—(615.)

El Juzgado de Instrucción del Centro de Instrucción de Reclutas número 11 en Vitoria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 139 de 1980, Nemesio González Ponce-las.—(629.)

El Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de la Capitanía General de Canarias en Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 7 de 1983, Tomasso Accetti.—(604.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 821 en Pontevedra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 136 de 1978, Orlando Ibáñez García.—(603.)

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 75 de 1980, Juan Castelló-Obon.—(623.)

El Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 139 de 1982-ON, José Ortiz Calvo.—(614.)

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 44 de 1978, Manuel Iglesias Barbeito.—(612.)

El Juzgado de Instrucción de Baena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 2 de 1982, Pedro Gómez Cazorla.—(611.)

El Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2 del Tercio de Apoyo Alejandro Farnesio, IV de La Legión, en Ronda (Málaga) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 502 de 1981, Antonio Torrico Sánchez.—(599.)